



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO las Resoluciones. N°s. 880 y 955/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, relacionadas con la situación del alumno Marcelo Fabián OVIEDO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó asignaturas, con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo aprobó materias de 2do. año, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2016, aconsejó refrendar las Resoluciones. N°s. 880 y 955/2015 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

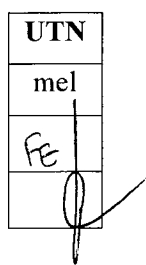


ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones. N°s. 880 y 955/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco y convalidar la aprobación de asignaturas, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno Marcelo Fabián OVIEDO, Legajo N° 13216, de la carrera Licenciatura en Enseñanza de Ciencias del Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de asignaturas de 2do. año, sin tener aprobado el 1er. año de la carrera, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1026/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior